MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PROCESO LP 002 DEL 2025 Y SE DISPONE DEL COMITÉ TECNICO EVALUADOR DEL PROCESO

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto municipal 111 de 2014 por el cual se otorgan unas facultades para contratar, Acuerdo 015 de noviembre de 2024 y demás normas que regulen la materia,

CONSIDERANDO:

a. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad.

   No obstante, el alcalde mediante decreto municipal 111 del 26 de agosto de 2014 delego en los secretarios de despacho la contratación, todo ello al amparo de lo determinado en la Ley 80/93 y ley 489/98

b. Que el artículo 23 de la mencionada ley establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

c. Que la Ley 80/93, desarrollada por la Ley 1150/2007 en el artículo 2º numeral 4º literal f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público determina que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo; por tanto, la modalidad de selección del presente proceso se surtirá mediante el método de LICITACION PUBLICA, todo ello en desarrollo igualmente de los postulados de la Ley 1474 de 2011.

   Que, en razón de lo expuesto, el Municipio debe adelantar el proceso de escogencia en la modalidad indicada.

d. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082/2015, establece que la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

e. Que el Municipio de La Estrella, está interesado en realizar el contrato que se enmarca en "CONTRATACIÓN DE UNA FIDUCIA PÚBLICA PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES Y GIRADOS POR EL

MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO AL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA CON BASE EN EL CONVENIO 1038 DE 2020-PARA LA CONSTRUCCION

DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS EN LOS SECTORES DE TABLAZA, Y PUEBLO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA. CONFORME A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 1038 del 202", todo ello a la luz del plan de Desarrollo con base en sustentación surtida en los estudios previos

f. Que el dieciocho (18) de noviembre de 2022 se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones para el "CONTRATACIÓN DE UNA FIDUCIA PÚBLICA PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES Y GIRADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO AL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA CON BASE EN EL CONVENIO 1038 DE 2020-PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS EN LOS SECTORES DE TABLAZA, Y PUEBLO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA. CONFORME A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 1038 del 2020", Cuyo presupuesto destinado para la contratación de la referencia se estima en la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 30.491.370,00), con plazo de ejecución será de DIECIOCHO ( 18 ) MESES, contado a partir de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de inicio en la plataforma del SECOP II.

IQNET
icontec
ISO 9001
SC 6714-1

g. Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones permaneció publicado en el Portal Único de Contratación del Estado www.contratos.gov.co, entre el 31 de enero hasta el 14 del mes de febrero del 2025, estableciéndose como fecha para responder observaciones el día 21 de febrero de 2025, existiendo comentarios y observaciones al mismo los cuales fueron publicados en la plataforma del Secop II. Así mismo, el Pliego de Condiciones Definitivo se publica en la mencionada página a partir del día 24 de febrero de 2025.

h. Que para la ejecución del proyecto al cual se hace referencia, el Municipio de la Estrella cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal 665 de 23 de enero del 2025.

i. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por los artículos 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, y por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y s.s.. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1474/2011, que aplican para el presente proceso de LICITACION PUBLICA LP 002 del 2025

j. Que como consecuencia de lo anterior, el Municipio de La Estrella a través de la Secretarias de OOPP considera procedente ordenar la apertura del proceso de "CONTRATACIÓN DE UNA FIDUCIA PÚBLICA PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES Y GIRADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO AL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA CON BASE EN EL CONVENIO 1038 DE 2020-PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS EN LOS SECTORES DE TABLAZA, Y PUEBLO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA. CONFORME A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 1038 del 2020"

k. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto Reglamentario N°. 1082/2015, el MUNICIPIO DE LA ESTRELLA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Secretaria de OO PP y en la página del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co.

En mérito de lo expuesto, las Secretarias de OO PP del Municipio de La Estrella,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Publica LP 002 del 2025, cuyo objeto consiste en el "CONTRATACIÓN DE UNA FIDUCIA PÚBLICA PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES Y GIRADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO AL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA CON BASE EN EL CONVENIO 1038 DE 2020-PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS EN LOS SECTORES DE TABLAZA, Y PUEBLO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA. CONFORME A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 1038 del 2020". Por valor de total de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 30.491.370,00), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses

PARÁGRAFO. el Municipio de la Estrella pagara el valor que demande la presente actuación mediante certificado de disponibilidad presupuestal 665 de 23 de enero del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Que con el fin de evaluar la parte técnica, jurídica y financiera de las propuestas presentadas para este proceso, se requiere de un comité técnico conformado por el personal idóneo para el efecto. El cual estera conformado por funcionarios del Municipio (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del 1082 de 2015).

El comité técnico encargado de evaluar las propuestas estará conformado por los siguientes servidores:

LUIS ALFONSO BARRERA SOSSA
Abogado

HENRRY RESTREPO CASTAÑO
Ingeniero Civil

JUAN DAVID MUÑOZ FLOREZ
Secretaria de Hacienda

NORA CATALINA RESTREPO OSSA
Ingeniera Civil

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma para las etapas del proceso de Licitación Publica LP 002 del 2025 se encuentra publicado en la plataforma del SECOP
ARTICULO CUARTO: Los requisitos de participación, los criterios de evaluación y las características de la LP 002 del 2025, se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones que rige el presente proceso, el cual fue elaborado de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993. Tanto el pliego de condiciones como el estudio previo y demás documentos previos podrán consultarse en la oficina de Secretaria de OO PP del Municipio y en el portal del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de La Estrella, Antioquia, a los

ALCALDIA DE LA ESTRELLA
RESOLUCIONES
Febrero 24, 2025 15:52
Radicado 2025-000563

COMUNIQUESE, PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

DAVID FELIPE CANO GUTIERREZ
Secretaria de Obras Públicas

Proyectó Hernando Toro Toro Asesor Jco Externo
1500.26